702-19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Sub-Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
07 ENE. 2020
RECIBIDO
Hora: 12:55 Firma:

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2019-MDB

Barranco, 30 de diciembre de 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Memorándum N° 163-2019-GAJ-MDB de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Memorándum Múltiple N° 85-2019-SG-MDB de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 104-2019-GPPM/MDB de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 019 y 058-2019-GFYSC-MDB de fecha 25 de Octubre del 2019 de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; los mismos que se pronuncian sobre la modificación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Barranco y la Policía Nacional del Perú, y el Dictamen N° 040-2019-MDB-COAJ de la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica da cuenta que el Convenio aprobado por el Concejo Municipal de Barranco, fue remitido a la Policía Nacional del Perú y se ha devuelto uno distinto, con artículos y numerales adicionales y cambio de redacción en algunos de los artículos, entre otros, por lo que recomienda que el proyecto remitido sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con los informes complementarios de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se sustentó en comisión de regidores los cambios contenidos en el proyecto de convenio remitido por la Policía Nacional del Perú, de lo que resalta la propuesta de asignación de efectivos policiales y el tiempo de vigencia del convenio, dos años, asimismo se procedió a detallar el contenido de las cláusulas modificadas e incorporadas; de lo que se concluye que al ser cambios sustanciales, requiere sea aprobado por el Concejo Municipal, dejando sin efecto el convenio aprobado con fecha 27 de setiembre del 2019;

Que, mediante dictamen del visto, la comisión ordinaria de regidores de asuntos jurídicos, recomienda al Concejo Municipal que autorice la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Policía Nacional del Perú;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2019-MDB

Barranco, 30 de diciembre de 2019

Que, habiendo revisado los documentos técnicos emitidos por las áreas competentes, resulta necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración del Convenio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Policía Nacional del Perú**, de conformidad con los considerandos expuestos, convenio que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 090-2019-MDB.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del Convenio aprobado mediante el artículo precedente a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
V°B°
Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDE
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE